



Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1798/2014)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00022-00 (71.305 E.D.)
AFECTADO: ALFONSO SANZ MAS
FISCALÍA: TREINTA Y SEIS (36) ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y en punto al mensaje de datos No. 477 del 22 de octubre de la presente anualidad, remitido por la señora JENNY MARCELA RUIZ ROMERO Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección seccional de Administración Judicial de Villavicencio², donde pone de manifiesto que atendiendo que el *CDP* fue expedido por valor de \$2'700.000,00 y los honorarios de la traductora fueron tasados en \$976.583,00, solicita se le informe si éste juzgado requiere el saldo disponible en cuantía de \$1'723.417,00.

Con base a lo anterior y evidenciándose que efectivamente los honorarios de la traductora designada fueron tasados tan solo en cuantía de \$976.583,00, quedando un excedente en el monto indicado por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio; en consecuencia, se hace necesario que por secretaría y a la mayor brevedad posible, se informe a dicha dependencia, que en la actualidad este Estrado Judicial no requiere dicho excedente, más aún cuando por parte de las autoridades (Ministerio de Justicia y del Derecho) de Colombia, al igual que su homólogo de la República Federativa de Brasil, no han informado las resultas del procedimiento de notificación personal del auto de septiembre 19 de 2018 al ciudadano ALFONSO SANZ MAS, quien reside en la ciudad

¹ FL.275 c. o. No.3

² FL.260 c. o. No.3

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-3120-001-2018-00022-00 (71.305 ED)
AUTO COMUNICA DIRECCION SECCIONAL



de Sao Paulo – Brasil, aspecto éste por el cual se requirió la ayuda de la traductora MELISSA FERNANDA CELIS BARRERO.

Una vez efectuado el trámite anterior ingresen las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

4BFDB1CA7B84548D0FF94E63EE0B8131333E7F7CF60813508E6FE1883B6071A

B

DOCUMENTO GENERADO EN 02/12/2020 05:01:21 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)